



Buenos Aires, 13 de junio de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 505 /2014**

**VISTO:**

La Nota de la Dirección de Informática y Tecnología, La Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Maria Elvira Velazco Ledesma, Jefe de Despacho de 1° en la Dirección de Informática y Tecnología, solicita licencia extraordinaria por hijo con necesidades especiales con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el art. 79 del reglamento interno, a partir del día 29 de junio y hasta el día 29 de diciembre de 2014 inclusive.

Que la Sra. Velazco Ledesma fundamenta su pedido esgrimiendo que debe atender a su hijo de nueve meses de edad, quien padece una enfermedad que se encuentra debidamente justificada mediante el certificado médico adjuntado a la referida Nota.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 79 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por hijo con necesidades especiales con goce de haberes a la Sra. Maria Elvira Velazco Ledesma, Jefe de Despacho de 1° en la Dirección de Informática y Tecnología, a partir del día 29 de junio y hasta el día 29 de diciembre de 2014 inclusive, conforme lo establece el art. 79 del reglamento interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Maria Elvira Velazco Ledesma y a la Dirección de Informática y Tecnología, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 505 /2014**

  
ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente